

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2022-MPP/A

Puno, 18 de julio de 2022.

VISTO:

Oficio N° 015-2022-MCPT/CATMCPT/P, Acuerdo de Concejo N° 068-2020-C/MPP, Resolución de Alcaldía N° 405-2022-MPP/A, Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

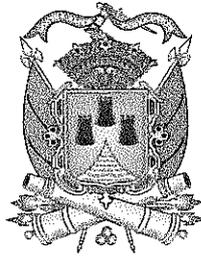
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, se establece que: *"Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. La Comisión de Administración Transitoria, se designará por Resolución de Alcaldía y estará integrado por: 1. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 2 Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 3. El Gobernador del Centro Poblado. 4. Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado. La Comisión de Administración Transitoria, no podrá operar más de sesenta (60) días hábiles, y en caso de convocarse a nuevas elecciones su funcionamiento se prolongará hasta la instalación del nuevo gobierno municipal. El Acuerdo de Concejo que declara la vacancia, está sujeto a lo previsto en el artículo 22° en lo que corresponda de la presente ordenanza";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2020-C/MPP, se aprobó la conformación de la Comisión de Administración Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca, Distrito de Platería, Provincia de Puno, disponiendo se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2022-MPP/A se designa a los miembros de la Comisión de Administración Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Platería;

Que, mediante Oficio N° 015-2022-MCPT/CATMCPT/P, el señor Fredy Héctor Roque Paricahua, solicita reconocimiento de los representantes de la Comisión de Administración Transitoria del Centro Poblado de Titilaca, con la finalidad de tener representatividad en las gestiones que viene realizando, adjuntando acta de instalación del referido comité;



Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de los Representantes de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TITILACA DEL DISTRITO DE PLATERÍA, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- **Representante N° 1**
SR. FREDY HECTOR ROQUE PARIPANCA Ciudadano Notable C.P. Titilaca
- **Representante N° 2**
SR. MARIO EDGAR MAMANI CARIAPAZA Ciudadano Notable C.P. Titilaca
- **Representante N° 3**
SR. SEGUNDO CCOSI CCOSI Teniente Gobernador C.P. Titilaca
- **Representante N° 4**
MGTR. YONELL DE LA CRUZ CORNEJO Representante de la Municipalidad Provincial de Puno
- **Representante N° 5**
ING. ECON. HERMES EDWIN CAHUA VILLASANTE Representante de la Municipalidad Provincial de Puno



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, y demás Entidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE